CIRCULAR SB/325/2000

La Paz, 8 de agosto de 2000

Señores Presente

REF: REGLAMENTO PARA ENTIDADES FINANCIERAS QUE ACTUARÁN COMO PUNTOS DE VENTA DE SEGUROS DE COMERCIALIZACION MASIVA

· ·

Señores:

Para su aplicación y estricto cumplimiento, se adjunta a la presente copia fotostática de la Resolución SB N° 058/2000 de 04 de agosto de 2000, que aprueba y pone en vigencia el Reglamento para Entidades Financieras que actuarán como Puntos de Venta de Seguros de Comercialización Masiva.

Atentamente.

ORIGINAL FIRMADO POR LIC. JACQUES TRIGO L. SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

Adj. Lo indicado IQL/lch